UNIVERSIDADE FEDERAL DE PERNAMBUCO

CENTRO DE ARTE E COMUNICAÇÃO

DEPARTAMENTO DE LETRAS

LETRAS ESPANHOL

INGRID RAQUEL CAVALCANTI CAMPOS

INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS POLÍTICOS E IDEOLÓGICOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESPAÑOL EN BRASIL

PETROLINA

2023

INGRID RAQUEL CAVALCANTI CAMPOS

INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS POLÍTICOS E IDEOLÓGICOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESPAÑOL EN BRASIL

Trabajo de Conclusión de Curso (TCC), presentado a la coordinación del curso de Letras - Lengua Española - Universidad a la Distancia (Ead) de la Universidad Federal de Pernambuco, Centro De Artes e Comunicación (CAC), como requisito parcial para el grado de Licenciado en Letras - Lengua Española.

Profa. Guia: Ma. Stephane Alves De Albuquerque.

PETROLINA

2023

Ficha de identificação da obra elaborada pelo autor,
através do programa de geração automática do SIB/UFPE

Campos, Ingrid Raquel Cavalcanti.
Influencia de los aspectos políticos e ideológicos en la implementación del español en Brasil / Ingrid Raquel Cavalcanti Campos. - Recife, 2023.
30 p.

Orientador(a): Stephane Alves de Albuquerque
Trabalho de Conclusão de Curso (Graduação) - Universidade Federal de Pernambuco, Centro de Artes e Comunicação, Letras Espanhol - Licenciatura, 2023.

1. Políticas Linguísticas. 2. Educação Mercadológica. 3. Ensino de Espanhol. 4. Educação Básica. I. Albuquerque, Stephane Alves de. (Orientação). II. Título.

410 CDD (22.ed.)

INGRID RAQUEL CAVALCANTI CAMPOS

INFLUENCIA DE LOS ASPECTOS POLÍTICOS E IDEOLÓGICOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESPAÑOL EN BRASIL

Trabajo de Conclusión de Curso (TCC), presentado a la coordinación del curso de Letras - Lengua Española - Universidad a la Distancia (Ead) de la Universidad Federal de Pernambuco, Centro De Artes y Comunicación (CAC), como requisito parcial para el grado de Licenciado en Letras -Lengua Española

Aprovado em: ___/___/_____.

BANCA EXAMINADORA

_____
Profº. Dr. Xxxxxxxxx Xxxxxxx (Orientador)
Universidade Federal de Pernambuco

_____
Profº. Dr. Xxxxxxxxx Xxxxxxx (Examinador Interno)
Universidade Federal de Pernambuco

_____
Profº. Dr. Xxxxxxxxx Xxxxxxx (Examinador Externo)

Dedico este trabajo a mi Señor, Jesucristo, que me da el entendimiento;
A Eric, mi compañero de vida y apoyador;
A Matheus y Jose, mis hijos.

RESUMEN

Este trabajo de conclusión de curso está situado en el ámbito de estudios de las Políticas lingüísticas de Brasil y busca reflejar como las decisiones de esas políticas ideológicas, de legislación y economía influyen en la implementación del español como lengua extranjera en la enseñanza básica. Para tanto, fueron utilizados como instrumentos datos de documentos y revisiones de leyes que involucran el plurilingüismo en la Educación Básica de Brasil, en especial, los de la Lengua Española, contrastados con la *Teoría da Colonialidad del Poder* – basada en el capitalismo colonial moderno - de QUIJANO (2007, 2014); con conceptos Sobre la Educación, los Lugares y el Derecho a las Lenguas: planteando cuestiones de NARDI y NASCIMENTO (2022) y La nueva BNCC y la enseñanza del español, de GALVÃO et al. (2019). Analizados, bajo el enfoque *Análisis del Discurso* de Nardi y Nascimento (2016), cuyo construye percepciones a través de los "movimientos de transformación y resistencia que son producidos por el sujeto a partir de su inserción en determinada formación discursiva". Y, finalmente, los resultados que prueban a través de la Ley 13.415/2017, Artículos 2. § 5º e 3. § 4º que las decisiones políticas, de legislación y de economía, se someten a las cuestiones de idioma a través de dominios públicos que poseen algunos sistemas legalizados. Concluye, que protocolos gubernamentales en forma de leyes discapacitadas de recursos, son los que promueven la dictadura. Encuentra una solución actual a través de la aprobación de Proyectos de Leyes, que se encuentran pendientes en el Plenario.

Palabras clave: Políticas Lingüísticas. Educación Mercadológica. Enseñanza de Español. Educación Básica.

RESUMO

Este Trabalho de conclusão de curso está situado no âmbito de estudos das Políticas Linguísticas do Brasil e busca refletir como as decisões dessas políticas ideológicas, de legislação e economia influenciam na implementação do espanhol como língua estrangeira no ensino básico. Para tanto, foram utilizados como instrumentos dados de documentos e revisões de leis que envolvem o multilinguismo na Educação Básica do Brasil, em especial os da Língua Espanhola, contrastados com a Teoria da Colonialidade do Poder - baseada no capitalismo colonial moderno - de QUIJANO (2007, 2014); com conceitos Sobre a Educação, os lugares e o Direito às línguas: tecendo questões de NARDI e NASCIMENTO (2022) e A nova BNCC e o ensino do espanhol, de GALVÃO et al. (2019). Analisados, sob o enfoque Análise do Discurso de Nardi e Nascimento (2016), cujo constrói percepções através dos "movimentos de transformação e resistência que são produzidos pelo sujeito a partir de sua inserção em determinada formação discursiva". E, finalmente, os resultados que provam através da Lei 13.415/2017, Artigos 2. § 5º e 3. § 4º que as decisões políticas, de legislação e de economia, se submetem às questões de língua através de domínios públicos que possuem alguns sistemas legalizados. Conclui, que protocolos governamentais em forma de leis descapacitadas de recursos, são os que promovem a ditadura. Encontre uma solução atual através da aprovação de Projetos de Leis, que estão pendentes no plenário.

Palavras-chave: Políticas Linguísticas. Educação Mercadológica. Ensino de Espanhol. Educação Básica.

RESUMEN

1 INTRODUCCIÓN 11

2 REVISIÓN DE LITERATURA 14

2.1 EL ESPAÑOL Y LAS LEYES EN BRASIL 14
2.2 LDB HASTA OCEM 14
2.3 LEY N.º 11.161/2005 “LEY DEL ESPAÑOL” 16
2.4 BASE NACIONAL COMÚN CURRICULAR (BNCC) - REFORMA DE LA ENSEÑANZA MEDIA Y DEROGACIÓN DE LA LEY DEL ESPAÑOL 19
2.5 LA NUEVA BNCC Y LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL 20

3. TEÓRICOS 23

3.1 COMPRENDIENDO LA GLOBALIZACIÓN, LA COLONIALIDAD Y LA EDUCACIÓN MERCADOLÓGICA 23
3.2 GLOBALIZACIÓN 23
3.3 COLONIALIDAD 24
3.4 EDUCACIÓN MERCADOLÓGICA 25

4 CONSIDERAÇÕES FINAIS 27

4.1 ANÁLISIS DE LOS DATOS 27
ESTOS AUTORES REFLEJAN, SEGÚN ALTHUSSER (1985 APUD NARDI; NASCIMENTO, 2022, P.110) QUE "EXISTEN CONDICIONES DE PRODUCCIÓN" DONDE "ESTÁ LA REPRODUCCIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO" ENTRE DOS MEDIOS: UNO, ES OFERTAR "CONDICIONES MATERIALES PARA ESO (EL SALARIO)" Y LA OTRA, PUEDE SER "MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMPETENCIA NECESARIA, MEDIANTE UN PROCESO DE CUALIFICACIÓN CONSTANTE". TALES REFLEXIONES SATISFACEN LA FUNDAMENTACIÓN DE COLONIALIDAD, DE LA TEORÍA DE LA COLONIALIDAD DEL PODER DE QUIJANO (2007, 2014) CUANDO AFIRMA QUE LA COLONIALIDAD ES UNA FORMA DE CONTROL, DE DOMINACIÓN; UNA INHERENTE CORRELACIÓN CON EL SISTEMA DE PODER CAPITALISTA. QUE, EL MODELO DE PODER CAPITALISTA GLOBAL-AUTOCENTRADO SE INTERCONECTA EN DOS NÚCLEOS: COLONIALIDAD Y MODERNIDAD - ESTE, FORMA LOS RUMBOS Y LOS TIPOS DE CONTROLES Y DOMINIOS EN CADA ÁMBITO DE CONOCIMIENTO SOCIAL. RESPECTIVO MODELO, TAMBIÉN LLAMADO EUROCENTRISMO, "NO SE TRATA DE LA PERSPECTIVA DE CONOCIMIENTO DE LA GENTE DE EUROPA, SINO DEL MUNDO AUTOCENTRADO; DE TODOS AQUELLOS QUE SON EDUCADOS BAJO LA HEGEMONÍA DEL CAPITALISMO GLOBAL" (QUIJANO, [2007] 2014, P. 287). 29
4.2 CONCLUSIÓN 29

REFERÊNCIAS 32

INTRODUCCIÓN

Al observar el escenario actual, es reflectante que el Español como Lengua Extranjera (ELE), en la Educación Básica brasileña, esté experimentando dificultades de implementación. En ese aspecto, es posible identificar conflictos en la historicidad de la valoración de esa lengua. Dificultades como la imposición de un único idioma obligatorio en la oferta y la ambigüedad en forma de producción enunciante en las Leyes 13.415/2017 - Artículo 2. § 5º y 9.394 /1996 - Artículo 24 § 4º, tienen encarceladas un “bilingüismo liego” de hecho. Tales retrocesos, remiten a interferencias de políticas lingüísticas - puntos primordiales de advertencias en este trabajo. Análogo a eso, es la interpretación de la Base Nacional Común Curricular – (BNCC), cuando define sus “habilidades descritas a estructuras lingüísticas exclusivas de la lengua inglesa”, cuáles, Galvão et al. (2019) afirman que estas dificultan “una relación o equivalencia en la lengua española”. Dichas habilidades, en realidad, se convierten en decisiones que aducen la lengua inglesa a la comercialización, reflejando la imagen mercadológica que concibe el aprendizaje de lenguas en Brasil, así como, manifestaciones requiriendo el multilingüismo.

Designadamente, “*La nueva educación*[1]” discute los movimientos de cambio en las escuelas - que encamina a una perspectiva privatista y mercadológica. "Por ella, se lleva a la escuela una gestión empresarial, fuertemente marcada por los dictados del mercado, y orientada hacia los resultados y la competitividad." (NARDI; NASCIMENTO, 2022). Para los autores - conceptuados en el marco teórico - existe una cierta influencia histórica que naturaliza y lleva a concebir "que para cada 'grupo de sujetos' solo se puede/debe ofertar un 'tipo de educación' (sea aquella que el Estado les quiera ofrecer, sea aquella que su bolsillo pueda pagar)”. (NARDI; NASCIMENTO, 2022, p.108). Los argumentos de esta introducción justifican los motivos utilizados por gobiernos para que la enseñanza del español tenga carácter facultativo, tornándolo optativo en la base curricular. No obstante, tales justificaciones se vuelven rasas, ante la dependencia de factores que impiden, hasta mismo, la opción y complementación de esta lengua en el currículo, como ejemplo, las dificultades económicas de los gobiernos. Ese preterimiento es reflejado no

[1] La nueva educación (24 de enero de 2018 - http://www.yoestudieenlapublica.org/video.php). Disponible en: https://youtu.be/lp_l_eoRbGk.

solamente a través de documentos oficiales, sino también, a través de una historia de colonialidad – liderada por las políticas que engloban la economía, la educación, la cultura, etcétera - donde sus consecuencias repercuten en la educación: que lamenta la necesidad del multilingüismo y reprocha lo que concibe como visión mercadológica de la lengua, cual comprende la consistencia de elección del inglés a la lengua del mercado.

Accederá como hipótesis a la Política Lingüística - en lo que respecta a las formas de políticas implícitas - correspondientes a incoherencias, causantes de incidencias - reproducidas explícitamente, como se puede ver, también, en los escritos documentales con expresiones que incitan interpretaciones ambiguas, y escritas de leyes que determinan: qué, a través de, para qué y cómo aprender idiomas. Leyes que demandan conflictos. Transversalmente, se objetiva analizar como esas decisiones políticas, de legislación y economía influyen en la implementación del español en la Enseñanza Básica; a la vez que, las mismas leyes someten a las cuestiones de idioma a través de dominios públicos que poseen algunos sistemas legalizados.

Para alcanzar el objetivo de reflejar tales influencias en el proceso de implementación del español, este trabajo lleva en cuenta el enfoque *Análisis del Discurso* de Nardi y Nascimento (2016), cuyo afirma, a través de los "movimientos de transformación y resistencia que son producidos por el sujeto a partir de su inserción en determinada formación discursiva - el investigador, de individuo, pasa a ser sujeto, y el discurso, el objeto a analizar por el proceso discursivo". Para que esto se produzca, hago uso de la pesquisa teórica, de método cualitativo, con modalidad bibliográfica y revisión de literatura. Los datos analizados son de documentos y revisiones de leyes que involucran el plurilingüismo en la Educación Básica de Brasil, en especial, los de la Lengua Española. Para ubicar y discutir la cuestión, también, utilizaré algunos conceptos de la *Teoría da Colonialidad del Poder* – basados en el capitalismo colonial moderno -, de Aníbal Quijano (2007, 2014). Además, se abordará el análisis de la enseñanza del español por senderos histórico y legislativo, a partir de revisiones de documentos oficializados, perquiriendo la *Ley de Directrices y Bases - LDB/1961* – lengua española como opcional; la LDB/1971; la LDB/1976 – decisión que hizo obligatoria la Lengua Extranjera (LE); la LDB/1996: inglés como idioma moderno y contratación externa de

las LE en las escuelas, mezcla de alumnos con niveles similares y grupos etarios diferentes; los Parámetros Curriculares Nacionales - PCN's; la Ley 11.161/2005 – Ley del Español*;* las Orientaciones Curriculares para la Enseñanza Media *OCEM/1996;* la Ley *13.415/2017* – la nueva enseñanza secundaria; la Base Nacional Común Curricular *(*BNCC), que, a la vez, será contrastada con La nueva BNCC y la enseñanza del español, de GALVÃO et al. (2019).

En definitiva, este trabajo en la primera parte - Revisión de la Literatura - hace un recurrido por las leyes, desde las LDB hasta la BNCC. A continuación, sumerge a las teorías decoloniales e de educación mercadológica. En la segunda parte - Consideraciones Finales - se encuentra los análisis de los datos y las conclusiones, que irán examinar con más profundidad los argumentos aquí presentados.

2 REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 EL ESPAÑOL Y LAS LEYES EN BRASIL

Oculto a cualquier enseñanza de idioma, hay políticas que predeterminan la lengua a enseñar y su competencia social en la comunidad. En esa vertiente, existen documentos gubernamentales que direccionan, en gran medida, la manera de inserir la enseñanza de la lengua extrajera, su lugar en el aula, los objetivos a alcanzar, el enfoque, las evaluaciones, la formación de docentes, las herramientas de enseñanza, la caracterización de esa formación, las destrezas a alcanzar, etcétera. Todo eso hace parte del currículo, que casi siempre es determinado por dichos documentos.

2.2 LDB HASTA OCEM

Creada en el gobierno de João Goulart, la primera LDB/61 colocó la enseñanza de idiomas como carácter facultativo. Eran los estados los que se responsabilizaban de la elección de la lengua en su currículo. En eso, fueron excluidas las lenguas extranjeras de su texto. La verdad es que, eso significó un marco para la enseñanza de la LE - el principio del entendimiento de que las LE no tendrían importancia dentro de las escuelas. Disciplinas como Portugués, Matemáticas, Geografía, Historia y Ciencia fueron determinadas como obligatorias, pasando la enseñanza de lenguas a la categoría de materias optativas o complementarias. Frente al contexto, la lengua española, diferente de otras extranjeras - que en aquel momento permanecían como obligatorias, quedó en la posición de facultativa. La oferta del español fue disminuida y compensada con otros idiomas que surgieron como el alemán, el italiano y el japonés, que, en el escenario, no tenían importancia sobre las necesidades de las comunidades escolares. Además, la LDB/61 creó los Consejos Estaduales de Educación - (CEE), que pasaron a ser corresponsables por la organización de la estructura curricular.

En esa perspectiva, las LE tuvieron la oportunidad de perdurar debido a la opción de inclusión o exclusión como disciplinas obligatorias por los CEE, aunque eliminadas del texto oficial de la LDB/61. Pero, diez años después, bajo el gobierno

de Emilio G. Médci, sigue la 2ª Ley de Directrices y Bases de la Educación, en 1971. Ésta menciona el estudio de lenguas como valor instrumental, siendo utilizada para fines específicos - a las diferencias individuales de los alumnos. En eso, el Art. 8 §2º dice que

> en cualquier grado, podrán organizarse clases que reúnan a alumnos de diferentes series y de equivalentes niveles de adelanto, para la enseñanza de lenguas extranjeras y otras disciplinas, áreas de estudio y actividades en que tal solución se aconseje (BRASIL, 1971, Art. 8).

En ese momento sucedió que solo el inglés se mantuvo en las escuelas públicas. Luego, en 1976, la Resolución del Consejo Nacional de Educación retoma con la obligatoriedad de la enseñanza de lenguas extranjeras en las escuelas, no especificando el idioma que debe ser estudiado. En esto, el inglés pasó a ser sinónimo de lengua extranjera moderna.

Bajo la gestión del presidente Fernando Henrique Cardoso, la Ley 9.394 del 20 de diciembre de 1996 resalta la formación integral del estudiante. Esta legislación vincula la forma de concebir el lenguaje a su función social y a las prácticas culturales y de identidad de ciudadanos de todas las etnias. Tu párrafo de Art. 26 §5º dice que "En la parte diversificada del currículo será incluido, obligatoriamente, a partir del quinto grado, la enseñanza de por lo menos una lengua extranjera moderna, cuya elección quedará a cargo de la comunidad escolar (...)". Y en el art. 36, inciso III: "se incluirá una lengua extranjera moderna, como disciplina obligatoria, elegida por la comunidad escolar, y una segunda, en carácter optativo, dentro de las disponibilidades de la institución". Ciertas acciones gubernamentales, como también, brechas en las LDB comprobaron que la enseñanza de lenguas extranjeras aún era vista sin mucha importancia en el currículo y en los proyectos pedagógicos, ej.: no se hizo ninguna mención general sobre la lengua extranjera a enseñar; la estrategia introducida por la LBD/1996, también, comprobó la preferencia por el inglés.

Sobre la tercerización de la enseñanza de LE - un punto que genera respuestas en este trabajo -, y, al basar la LDB de 1971, en su Art. 8, esto fue apoyado por el art. 24 inciso IV de la LDB/96, al liberar la organización de salas, con alumnos de grados diferentes y el mismo nivel de adelanto en la disciplina. La tercerización de la enseñanza de idiomas cambia el proyecto educativo en su forma integral, sin dejar espacio a un trabajo de forma completa con los demás contenidos curriculares (excepto el inglés, elegido por la necesidad del mercado), o sea, dificultó la didáctica asertiva, al desconectar la lengua extranjera de otras disciplinas, al dejarla fuera del

currículo. En este sentido, la Lengua Inglesa estuvo segura de su lugar - en primer lugar, y, por lo tanto, la obligatoriedad de su aprendizaje. En cambio, la Lengua Española quedó con la posición de "carácter optativo" y "disponibilidad de la institución" - en eso, esa ambigüedad no fue concretada, debido a las condiciones económicas del País.

2.3 LEY N.º 11.161/2005 “LEY DEL ESPAÑOL”

Fundamentada del Proyecto de Ley 3.987, de 2000, bajo posesión del actual presidente Luiz Inácio Lula da Silva, fue transformada en la Ley 11.161/2005. En ese momento, la Lengua Española se tornó obligatoria en las escuelas públicas de Brasil, de nivel secundario, y, a la elección del alumno de la Enseñanza Media optar por el idioma. En su art. 1º, § 2º: "se faculta la inclusión de la lengua española en los currículos plenos de la enseñanza fundamental de 5ª a 8ª serie". Esta Ley también hace mención sobre la obligación de los estados de crear centros de enseñanza de lengua extranjera. Pernambuco oferta desde 1988 - tanto a redes públicas como a privadas. Sobre la sostenibilidad de un solo idioma en la enseñanza primaria, los Parámetros curriculares nacionales: tercer y cuarto ciclos de la enseñanza primaria: lengua extranjera (PCN, pág. 20, 1998) resaltan que la inclusión de una lengua, entre otros factores, está determinada por la función que ésta desempeña en la sociedad. Afirman - dando un aire positivo a la lengua española, que el número de personas que hace el uso de la lengua extranjera, en el Brasil, en el sentido oral y laboral, es el mínimo, con excepción al español.

Otro punto de esperanza futura que en este momento se encontró, en retorno de movimiento, es que

> Se debe considerar también el papel del español, cuya importancia crece en función del aumento de los intercambios económicos entre las naciones que integran el Mercado de las Naciones del Cono Sur (Mercosur). Ese es un fenómeno típico de la historia reciente de Brasil, que, a pesar de la proximidad geográfica con países de habla española, se mantenía impermeable a la penetración del español. (PCN, 1998, p. 23).

Sobre la elección de lenguas extranjeras para el currículo, los PCN (1998) dejan clara la importancia de considerar "criterios para definir qué lenguas extranjeras deben ser incluidas en el currículo", reflejando en su contexto, la actual posición del inglés y del español en Brasil entre

> una utópica idealidad (considerando objetivos tradicionales e intelectuales) de un estado a una realidad (considerando las necesidades lingüísticas de la

> sociedad y sus prioridades económicas en cuanto a opciones de lenguas de significado económico y geopolítico en un determinado momento histórico) de lo que es posible (PCN, 1998, p. 40)

Sobre aspectos sociopolíticos referentes al aprendizaje de la lengua española y su determinación de inclusión en los currículos escolares, principalmente en los estados limítrofes, relata la importancia debido al Mercosur y su contribución para una percepción intercultural de América Latina. En cambio, el documento arriba mencionado, afirma que las clases de Brasil, en su contexto general y educativo, son insostenibles para mantener las cuatro habilidades comunicativas, justificando el enfoque de la lectura como solución a las necesidades de trabajo social de las lenguas extranjeras en el país. Como si las posibilidades de existencia de LE redujeran a la enseñanza instrumental, dejando de lado las habilidades orales y de escritura. Es decir, si coloca las condiciones adversas de muchas de nuestras escuelas como razón para negar lo que es de derecho en el artículo 205 de la Constitución Federal, la educación.

Como consecuencia de la contrapartida citada, este documento se justifica a través de: los horarios reducidos; la colocación de la lengua fuera del currículo - como actividad de extensión; la tercerización de la enseñanza - algunas administraciones dejan para los cursos libres privados; la desintegración de LE con las otras disciplinas del currículo; condiciones de trabajo precarias para profesores de ese segmento; un estatus de inferioridad al lado de otras disciplinas. Es intolerable que semejante documento, escrito por el Ministerio de Educación reconfirme las más condiciones de enseñanza en el país y se satisfaga delante del problema sin proponer políticas de capacitación docente y de fortalecimiento de la enseñanza. En la práctica, se espera de un documento en ese nivel, integridad.

Al relatar la recuperación de las Lenguas Extranjeras Modernas y su integración como áreas de Lenguajes, Códigos y sus Tecnologías, los Parámetros Curriculares Nacionales: Enseñanza Media, enfatizan la importancia de esa disciplina como cualquier otra del currículo y su estatus en la LDB como tal, Este documento se refleja en las directrices de LDB. Él busca "trazar un breve panorama sobre la situación de las Lenguas Extranjeras Modernas en la Enseñanza Media" (PCNEM, 2000). Alude sobre la esencialidad de la Lengua Inglesa como aprendizaje, sin embargo, discrepa sobre su individualidad como idioma a ser ofertado. Comenta sobre un "creciente interés por el estudio del castellano en los

últimos años y lo contrasta con el inglés considerándolos como monopolio lingüístico" (PCNEM, 2000, p. 27), como también, sobresalen características que forman los factores que necesitan ser tomados en consideración al momento de la escuela elegir qué Lenguas Extranjeras ofrecerá a sus estudiantes (sociales, culturales e históricas, de la región donde se dará tal estudio). Sobre el carácter optativo de una segunda lengua extranjera moderna, es relatado la importancia de que las comunidades elijan el idioma a ofertar de acuerdo con las colonias presentes en el local, en consonancia con la historia de la región y su realidad, de modo que, el idioma optativo puede ser el italiano, el francés u otro, a depender. En resumen, que la escuela necesita adaptarse a las necesidades de la comunidad y que los estudiantes tengan la oportunidad de elegir libremente sobre otras lenguas extranjeras.

Surgidos a raíz del ya establecido - Base Curricular Común (BCC-PE), los Parámetros Curriculares de Lengua Española para la Educación del Estado de Pernambuco (PCPE) da seguimiento a una relación de intersubjetividad entre grupos y actores sociales. En sus consideraciones iniciales, relata que la concepción de currículos dialoga con visiones de sociedad, de educación y de escuela, escogidas por la actualidad y por el sesgo democrático y solidario.

> El Currículo de Lengua Española, también, es visto como perspectiva de enseñanza y aprendizaje marcada por estrategias didácticas de carácter socio-interaccional y socioconstructivista objetivando romper con la fragmentación que hay entre la vida y el estudio, entre la casa y la escuela o entre la clase y la calle. (PCPE, 2013, p.17).

Con esto, los PCPE justifican, también, que la enseñanza y el aprendizaje de la Lengua Española honoran la cultura del educando en el sentido de la transculturación.

2.4 BASE NACIONAL COMÚN CURRICULAR (BNCC) - REFORMA DE LA ENSEÑANZA MEDIA Y DEROGACIÓN DE LA LEY DEL ESPAÑOL

En consonancia con la Ley N.º 13.415/2017, la BNCC es un documento de carácter normativo que define el conjunto de orientaciones que debe regular los contenidos, que resultan ser comunes, en la construcción de los currículos de las escuelas públicas y privadas de todo Brasil. La Base define los conocimientos esenciales, las competencias y los aprendizajes previstos para niños y jóvenes en

cada etapa de la Educación Básica. No hay ninguna mención de la Lengua Española, aunque la Ley 13.415/2017 indica preferentemente la Lengua Española como una disciplina optativa. Sin embargo, incluso antes de su formalización, llegamos a una nueva publicación, el 16 de febrero la Ley 13.415/2017 - La Nueva Enseñanza Media. Esta ley estableció las nuevas directrices y bases (para la Enseñanza Media, específicamente), pero algunas determinaciones también abarcan la Enseñanza Fundamental. A través de ella, la enseñanza de la lengua vuelve a ser obligatoria con el inglés, en su artículo 36 § 8º. Con él, se ignoran las diferentes necesidades de las comunidades escolares brasileñas. Por primera vez, una legislación educativa determina cuál es la LE a ser estudiada: Lengua Inglesa como obligatoria desde el 6º año de Enseñanza Primaria hasta la Enseñanza Media. En ese momento, tiene una única lengua siendo determinada (sin ninguna justificación educativa aparente): la Lengua Inglesa - abarcando, también, la Enseñanza Fundamental. En ese sentido, la Ley 13.415/2017 - La Nueva Enseñanza Media, modifica la LDB 9.394/96 que

> En el artículo 2. § 5º - En el currículo de la Enseñanza Primaria, a partir del sexto año, será ofertada la Lengua Inglesa; en el artículo 3. § 4º Los currículos de Enseñanza Media incluirán, obligatoriamente, el estudio de la Lengua Inglesa y podrán ofertar otras lenguas extranjeras, en carácter optativo, preferentemente el español, de acuerdo con la disponibilidad de oferta, locales y horario definidos por los sistemas de enseñanza. (BRASIL, 2017).

En conclusión, queda derogada la Ley 11.161/2005. La enseñanza de Lengua Española sale del currículo como carácter obligatorio y entra el de Lengua Inglesa, como oferta obligatoria, a partir del 6º de la Enseñanza Fundamental. La falta de justificación es el fundamento de las búsquedas insaciables por comprender las dificultades de implementación del español como lengua extranjera - ELE en Brasil. Pensar en la carencia de subversión de este documento es manifestar la necesitad del multilingüismo en la Educación Brasileña.

2.5 LA NUEVA BNCC Y LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL

La Nueva BNCC de Galvão et al. (2019) - un material que analiza la BNCC, identificando la relevancia de la necesidad del docente entender la existencia de "otros documentos base de la enseñanza de lenguas, como es el Plan Curricular del Instituto Cervantes (PCIC), de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia

para las Lenguas (MCER)". Trae en su introducción puntos primordiales que relatan, en teoría que, un plan curricular tiene el objetivo de marcar la primera base de lo que se espera, deseando garantizar que todos tengan acceso a un basamento mínimo común. Otro punto primordial, es que prever un listado de competencias y habilidades dominadas por los alumnos a lo largo de los años de la formación. Con ello, principalmente, innova la manera de los profesores, como también, los materiales didácticos que tendrán que adaptarse, según la necesidad de la lengua estudiada. Algo comprensivo, es que presenta maneras de valorar diferencias, como variedades lingüísticas, los acentos y las múltiples culturas, con el propósito de hacer que uno refleje críticamente sobre las suyas.

> Es importante indicar, lamentablemente, que el documento descriptivo de la BNCC marca como lengua extranjera apenas el inglés, por lo que, todas las referencias y descripciones de las unidades temáticas, objetivos y habilidades para los contenidos estarán conectados con la lengua inglesa como lengua extranjera. No obstante, (…) competencias específicas que aparecen en el documento pueden servir como referencia a la hora de desarrollar el programa de enseñanza de cualquier otra lengua extranjera. (GALVÃO et al., 2019, p. 6).

A partir del enfoque en el desarrollo de competencias y el empeño con la educación integral, La Nueva BNCC acrecienta innovadores métodos, un reajuste del currículo y de la efectividad pedagógica de la lengua española en las escuelas de todo Brasil. Es decir, una reciente adaptación asertiva. Con ella, es considerado "el deseo de permanencia de la enseñanza del español como lengua adicional en el sistema educativo brasileño" (GALVÃO et al., 2019, p. 6). En la pág. 7, menciona que "fue identificado una creciente preocupación entre el profesorado de la lengua española en Brasil, debido a la privación de información correspondiente a esta asignatura - una vez que la BNCC solamente hace referencia a la Lengua inglesa como adicional"-. A partir de eso, "(...) surge la necesidad de crear una interpretación del documento que conecte con la enseñanza del español." (GALVÃO et al., 2019). Otro eje, es que el profesorado "(...) entienda las conexiones que existen entre la BNCC y otros documentos base de la enseñanza de lenguas, como es el Plan Curricular del Instituto Cervantes (PCIC), de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

Intensificando, La Nueva BNCC de Galvão et al. (2019), es una elaboración del análisis de la Base Nacional Común Curricular - BNCC. Eso, porque las comprobaciones de ciertas "habilidades descritas se refieren a estructuras

lingüísticas exclusivas de la lengua inglesa", dificultando "una relación o equivalencia en la lengua española".

Indispensable es enfatizar que

> Estas modificaciones no implican ningún problema relevante, ya que en la BNCC se prevé que los objetivos de conocimiento y habilidades seleccionadas sirvan como referencia de construcción de los currículos y planes de enseñanza, que puedan, de acuerdo con los contextos locales, ser complementados o reestructurados. Por todo esto, es posible que algunas habilidades apuntadas en un determinado año puedan ser trabajadas, si así resulta más conveniente, en otros cursos del ciclo educativo. (GALVÃO et al., 2019, p. 8).

Comparando el entendimiento de una lengua, se puede comprobar la historia de un determinado pueblo que coexiste en una comunicación recíproca, entendible; donde existe una gramática normativa con preceptos y estructura lingüística. Por consiguiente, ¿qué resultados darán un documento donde sus directrices están volcadas, con integridad, para un único idioma, el inglés, y cuando este mismo documento dicta las normas de la enseñanza de diferentes lenguas extranjeras? Por ello se protesta: resistencia y búsqueda de coherencia. En ese sentido, La Nueva BNCC y la Enseñanza del Español, de Galvão et al. (2019) es una manera de interpretar la BNCC, en lo que se refiera a la Lengua Española. Y, inexcusablemente, no alega ninguna imposición normativa, igual que, no es la única vía de interpretación de este documento.

3. TEÓRICOS

3.1 COMPRENDIENDO LA GLOBALIZACIÓN, LA COLONIALIDAD Y LA EDUCACIÓN MERCADOLÓGICA

Considerando el capitalismo, la globalización y la anglofonía instrumentos unánimes de dominación, utilizados por las grandes potencias mundiales económicas, con intensidad de Estados Unidos (EUA) e Inglaterra. Tratando de poderes y transportándolos al contexto plurilingüístico de las políticas educativas de la gran parte de Brasil, claramente, verse el reflejo del Período Colonial - de dominación lingüística y cultural por parte de los europeos.

3.2 GLOBALIZACIÓN

Partiendo de eso, al repensar la globalización y dividirla en poderes, sube a la luz Fuerzas tecnológicas, políticas, culturales y sociales. Tales Fuerzas en el Dominio, justifican la Expresión de la palabra. Este Hecho conduce a la Dependencia de las Naciones Más Débiles y, consecuentemente, el Dominio de las "potencias". Moita Lopes (2008) afirma que diferente del Imperialismo - refiriéndose a cargos - que imponía lo que había de ser hecho, para tener el control global, la globalización te invita el billete, apenas hace falta que recibas su ideología, donde cerrarse en anglofonia es diseminarla. El lingüista brasileño afirma que desde el siglo XIX, Inglaterra y Estados Unidos fueron importantes en comercio y fuerzas armadas, así, colonizaron gran parte del mundo con sus costumbres y culturas. A este respecto, fácilmente se puede adentrar en la hipótesis de que - la Lengua por ser un elemento de inclusión y persuasión en el ámbito de negociaciones, potencialmente, se puede manejarla para mantener un Proyecto.

3.3 COLONIALIDAD

En la misma vertiente, se manifiesta la fundamentación de Colonialidad, de la Teoría de la Colonialidad del Poder de Aníbal **Quijano** (2007, 2014). Cómo el autor configura el acuerdo existente entre el capitalismo mundial - como patrón de poder - y la colonización de América - también siendo utilizada a través de un sistema de

clasificación social denominado - raza - comprendida como "referencia a supuestas estructuras biológicas diferenciales entre los grupos: colonizadores y colonizados" (QUIJANO, 2014, p. 777). Según el autor, la lógica de la raza no es resultado solo de rasgos físicos, se expande a otras áreas de la actividad humana, como el lenguaje, el conocimiento, la geografía y la religión. Para Quijano (2007), La colonialidad es una forma de control, de dominación, al afirmar que existe una inherente correlación entre la colonialidad y el sistema de poder capitalista. En la pág. 286 (2007), el autor aclara que el modelo de poder capitalista global autocentrado se interconecta en dos núcleos: colonialidad y modernidad. Que éstas, forman los rumbos y los tipos de controles y dominios en cada ámbito de conocimiento social.

Espacios que son considerados los destinos de la batalla capitalista por poder:

> Los cuatro espacios (o esferas) interconectados de la existencia social, que son objeto de las luchas (capitalistas) de poder son: el económico (apropiación de la tierra y sus recursos, y explotación del trabajo), el control de la autoridad (estableciendo diferentes formas de sistemas gubernamentales, jurídicos, financieros, y militares), el público (imponiendo una normativa sexual y naturalizando los roles de género a través de la institucionalización de la familia nuclear) y el intersubjetivo (control de la cultura, de la subjetividad y especialmente del conocimiento a través de la colonización y de la educación). (QUIJANO, 2014, p. 792-793).

Este teórico contrasta las jerarquías coloniales con las identidades raciales - cuyas son tenidas como una marca que fundamenta y hace distinción entre las relaciones de superioridad e inferioridad. El autor lleva a la memoria que tales identidades raciales eran, por otra parte, establecidas y designadas por las varias jerarquías coloniales en el siglo XVI; consideradas empresas imperiales/coloniales - Holanda siglo XVII; Francia e Inglaterra siglo XVIII; EE. UU. siglo XX - diseminaron, por lo tanto, la clasificación racial nombrada a la población total del planeta. Otro lado del capitalismo global eurocéntrico es la modernidad o el eurocentrismo. " El eurocentrismo - es importante destacar - no se trata de la perspectiva de conocimiento de la gente de Europa, sino del mundo autocentrado; de todos aquellos que son educados bajo la hegemonía del capitalismo global (QUIJANO, [2007] 2014, p. 287). El teórico la ve como un tipo de dominación oriunda del dominio de instituciones europeas - en la racialización, consideradas blancas. Para caracterizar la dominación y formar parte de esas instituciones, es necesario producir un tipo de conocimiento que se adecue a las necesidades del capitalismo.

De ese modo, precisamente a través de los conceptos citados, en este trabajo el inglés es ejemplificado como producción de tal conocimiento y remitido a las elecciones - que fortalecen el poder de la colonialidad sobre la lengua, el cual, por mayoría, forma la voluntad de los "civilizados". Lo mismo ocurre al considerar las lenguas como mercancías.

3.4 EDUCACIÓN MERCADOLÓGICA

Sobre la vertiente de considerar, en Brasil, la enseñanza de lenguas como mercancías y realizar en este trabajo un paralelo con los conceptos de Fabiele de Nardi y Mizael do Nascimento (2022) - Sobre la educación, los lugares y el derecho a las lenguas: tejiendo cuestiones. Donde los autores discuten los movimientos de cambio en las escuelas - que encamina a una perspectiva privatista y mercadológica. "Por ella, se lleva a la escuela una gestión empresarial, fuertemente marcada por los dictámenes del mercado, y orientada hacia los resultados y la competitividad." (NARDI; NASCIMENTO, 2022). Estos autores subrayan que existen, Subyacentemente, "diferencias profundas de una sociedad", las cuales son establecidas, en particular, de forma que la educación es entendida y practicada "como un producto más de mercado, rentable y por lo tanto se venderá en las condiciones y el precio que cada cliente pueda pagar (...)". Incluyen, la existencia de cierta influencia histórica que naturaliza y lleva a concebir "de que para cada 'grupo de sujetos' solo se puede/debe ofertar un 'tipo de educación' (sea aquella que el estado les quiera ofrecer, sea aquella que su bolsillo pueda pagar)". (NARDI; NASCIMENTO, 2022, p.108).

Reflexionan, según Althusser (1985 apud NARDI; NASCIMENTO, 2022, p.110) "existen condiciones de producción" donde "está la reproducción de la fuerza de trabajo" entre dos medios: uno, es ofertar "condiciones materiales para eso (el salario)" y la otra, puede ser "por medio de la construcción de la competencia necesaria, mediante un proceso de constante calificación". En este sentido, los autores entienden que la escuela es el objeto principal por el cual se puede (re)producir el sistema ideológico dominante. Aplicado el concepto antedicho, los hechos documentales de este trabajo llevan a la afirmación y constatación de la anglofonía como producción de tal conocimiento, lo remite a la colonialidad de la lengua, representada por EEUU del siglo XXI. Una vez desarrollada esa vertiente, se

puede ejemplificar "La nueva Educación" que discute los movimientos de cambio en las escuelas - que encaminan a una perspectiva privatista y mercadológica.

4 CONSIDERAÇÕES FINAIS

4.1 ANÁLISIS DE LOS DATOS

La presente experiencia de Brasil, en relación con la enseñanza de lenguas, principalmente el español en la Educación Básica ha vivido una realidad de insuficiencia - al no proporcionar una realidad de conocimiento suficiente para que el alumno pueda atender los desafíos, tanto de la vida académica, cuanto de la profesional. Para ello, es necesario estar de acuerdo con las exigencias de una globalización de protocolos - exigencias dictadas por preceptos; y acuerdo, necesario alcanzar tanto por los que, por alguna cuestión tienen acceso al conocimiento de tales protocolos, como aquellos que luchan, incluso con los recursos limitados, por llegar a su conocimiento. A ese respecto, los conceptos de Moita Lopes (2008) abren aquí una hipótesis Cuando afirman que la globalización te invita el billete, solo hace falta que recibas su ideología, donde encerrarse en la anglofonía es diseminarla. Que, desde el siglo XIX, Inglaterra y Estados Unidos fueron importantes en comercio y fuerzas armadas, así, colonizaron gran parte del mundo con sus costumbres y culturas. Individualidad, como la imposición de una sola lengua obligatoria (el inglés) en la oferta, es ejemplo de ideología aplicada en forma de ley. Los datos que consideran significativa reflexión son, también, los PCN (1998), que en sus contextos contrastaron la actual posición del inglés y del español en Brasil entre

> una utópica idealidad (considerando objetivos tradicionales e intelectuales) de un estado a una realidad (considerando las necesidades lingüísticas de la sociedad y sus prioridades económicas en cuanto a opciones de lenguas de significado económico y geopolítico en un determinado momento histórico) de lo que es posible (PCN, 1998, p. 40).

Luego, viene la alusión de los PCNEM (2000) que destaca la esencialidad de la lengua inglesa como aprendizaje, sin embargo, discrepa sobre su individualidad como idioma a ser ofertado. Como también, la afirmación de los PCN (1998), en la página veinte, declarando que o número de personas que hacen uso de la lengua extranjera, en Brasil, en el sentido oral y laboral, es el mínimo, con excepción del español.

Haciendo memoria, poco antes, hubo la externalización de la enseñanza de idiomas en las escuelas, que cambió el proyecto educativo en su forma integral, al sustentar la LDB de 1971 en su Art. 8. Este fue apoyado por el Art. 24 inciso IV de la LDB/96, al liberar la organización de clases, con alumnos de grados diferentes y el mismo nivel de adelanto en la disciplina. Con este aporte, la anglofonia, que estaba en el trayecto, encontró su destino en la Ley 13.415/2017, cuando esta se hace obligatoria con el inglés - artículo 36 § 8º - ignorando las diferentes necesidades de las comunidades escolares brasileñas. Por primera vez, una legislación educativa determina cuál es la LE a ser estudiada: Lengua Inglesa como obligatoria desde el 6º año de Enseñanza Primaria hasta la Enseñanza Media, sin ninguna justificación educativa aparente. Continuando el sentido, la Ley 13.415/2017 - La Nueva Enseñanza Media, modifica la LDB 9.394/96. Y, como si no fuera suficiente, la Base Nacional Común Curricular – BNCC/2018, define sus “habilidades descritas à estructuras lingüísticas exclusivas de la lengua inglesa”, cuáles, Galvão et al. (2019) afirman dificultar “una relación o equivalencia en la lengua española”.

Paralelamente, la educación es subversiva por permitir cuestionamientos. Esta es una afirmación de poder global, eso porque su fuerza es suficiente para planear las directrices que impidan llegar a ella. Mediante ella, las interferencias de las políticas lingüísticas tienen logrado leyes conflictuadas, para los que hacen uso de ellas; y provechosas, para el cumplimiento de un plan sistémico. Eso se puede comprobar a través de la imagen mercadológica que concibe el aprendizaje de lenguas en Brasil, así como, de manifestaciones requiriendo el multilingüismo. Una historia de colonialidad liderada por las políticas que engloban la economía, la educación, la cultura, y así se puede extender, a depender del ámbito, ¡la tiene para todos! Sus consecuencias repercuten en la educación: que lamenta y reprocha lo que concibe como visión mercadológica de la lengua, cual comprende la consistencia de elección del inglés a la lengua del mercado. Ambiguamente, Fabiele de Nardi y Mizael do Nascimento (2022) acentúan que existen, subyacentemente, "diferencias profundas de una sociedad", las cuales son establecidas, en particular, de forma que la educación es entendida y practicada

> como un producto más de mercado, rentable y por lo tanto se venderá en las condiciones y el precio que cada cliente pueda pagar (...). De que para cada 'grupo de sujetos' solo se puede/debe ofertar un 'tipo de educación' (sea aquella que el estado les quiera ofrecer, sea aquella que su bolsillo pueda pagar)". (NARDI; NASCIMENTO, 2022, p.108)

Estos autores reflejan, según Althusser (1985 apud NARDI; NASCIMENTO, 2022, p.110) que "existen condiciones de producción" donde "está la reproducción de la fuerza de trabajo" entre dos medios: uno, es ofertar "condiciones materiales para eso (el salario)" y la otra, puede ser "mediante la construcción de la competencia necesaria, mediante un proceso de cualificación constante". Tales reflexiones satisfacen la fundamentación de Colonialidad, de la Teoría de la Colonialidad del Poder de Quijano (2007, 2014) Cuando afirma que la colonialidad es una forma de control, de dominación; una inherente correlación con el sistema de poder capitalista. Que, el modelo de poder capitalista global-autocentrado se interconecta en dos núcleos: colonialidad y modernidad - este, forma los rumbos y los tipos de controles y dominios en cada ámbito de conocimiento social. Respectivo modelo, también llamado eurocentrismo, "no se trata de la perspectiva de conocimiento de la gente de Europa, sino del mundo autocentrado; de todos aquellos que son educados bajo la hegemonía del capitalismo global" (QUIJANO, [2007] 2014, p. 287).

4.2 CONCLUSIÓN

Para estar de acuerdo con los protocolos del sistema hegemónico, es necesario alcanzar un conocimiento adecuado y exigido. En él existen dos tipos de participación: la primera, es poder comprar sus correspondientes conocimientos - que se extienden por diversas áreas; y la segunda, es no conseguir llegar a esos respectivos conocimientos y, por lo tanto, trabajar duramente a cambio de muy poco, Así también, se contribuye, aunque, pasivamente. De costumbre, en Brasil las ofertas de educación se caracterizan en dos tipos: una ofrecida por el Estado y la otra pagada.

El análisis sobre la influencia de los aspectos políticos ideológicos en la implementación del español en Brasil, comprueba que las decisiones políticas, de legislación y de economía se someten, a las cuestiones de idioma, a través de dominios públicos - que poseen algunos sistemas legalizados. Una de las mayores evidencias de la contribución de este sistema político implícito, está en la "Ley N.º 13.415/2017, en los Artículos 2. § 5º e 3. § 4º" (BRASIL, 2017), al ser éste una ejecución de la imposición - en cuanto a la obligación de la escuela de ofrecer un único idioma, independiente de las "considerables necesidades" que la propia Ley

describe; además, en la ambigüedad que la escritura pronuncia - con respecto a la lengua como carácter optativo - que genera subversión, pues, la obligatoriedad "dictatorial" descrita en esta Ley, en su sentido democrático, sería la necesidad de la comunidad escolar, y no de un gobierno.

Se concluye que, protocolos gubernamentales en forma de leyes que no proporcionan recursos ecuos - ya que tales recursos son derecho de todos: el multilingüismo - promueven dictadura, aunque engañada de "inglés, la lengua del mercado, de la tecnología, de la globalización". Que, para mantener el mercado de idiomas, inaccesible a los desfavorecidos, basta limitar la lengua - gran factor de integración y poder, y arma fuerte del sistema hegemónico - ofreciendo su enseñanza en forma mercadológica.

Como manifiesto y solución de la necesidad del multilingüismo en la educación brasileña, se requieren cambios en la Ley 13.415/2017, comenzando por la aprobación del Proyecto de Ley (PL) 3.380/2015 (tiene como autor, el Senador de Río de Janeiro Romario Faria, y su menú "modifica la Ley N.º 9.394, de 20 de diciembre de 1996 (Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional), para disponer sobre los currículos de la educación básica". Del mismo modo, el PL 3849/2019 (tiene como autor, el Diputado Federal Felipe Carreras, y su menú "Modifica la Ley N.º 9.394, de 1996, de directrices y bases de la educación nacional, para disponer sobre la obligatoriedad de la enseñanza de la lengua española en los años finales de la enseñanza primaria y en la enseñanza media.") – anexo a los PL 1580/2019 (tiene como autor, el Alcalde de Recife João Henrique Campos, y su menú "Altera o § 5º del art. 26 de la Ley N.º 9.394 del 20 de diciembre de 1996, que establece las directrices y bases de la educación nacional, para disponer sobre la enseñanza de la lengua española en la enseñanza fundamental.") y el PL 3951/2023 (tiene como autor, el Diputado Federal André Janones, y su menú "tiene como objetivo la inclusión de la lengua española en el currículo de las escuelas públicas y privadas del país") - La propuesta ya fue aprobada en la Comisión de Constitución, Justicia y Ciudadanía (CCJ) y ahora, está pendiente de ser examinada en el Pleno.

En síntesis, cuestionar la sociedad y sus formas de relaciones sociales, es requerir lo que le pertenece por derecho.

REFERENCIA

BRASIL. Ministerio de Educación y Cultura. Ley 4.024, de 20 de diciembre de 1961. Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, 1961.

BRASIL. Ley N. º 4.024, de 20 de diciembre de 1961. Fija las directrices y bases de la educación nacional. Ley de Directrices y Bases de la Educación-LDB. Brasilia, DF, 1961. Disponible en: <http://wwwp.fc.unesp.br/~lizanata/LDB%204024-61.pdf>. Acceso: 18 ago. 2023.

BRASIL. Ministerio de Educación y Cultura. Ley 5.692, de 11 de agosto de 1971. Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, 1971.

BRASIL. (2008b). Resolución SE 76, de 1 de noviembre de 2008. São Paulo: Secretaría de Educación. Disponible en: <http://siau.edunet.sp.gov.br/ItemLise/arquivos/76_08.HTM?Time=29/08/2015%2013:59:04>. Acceso: 18 jul. 2023.

BRASIL. Ley nº. 9394, de 20 de diciembre de 1996. Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional. Brasilia, Senado Federal, 1996.

BRASIL. Ley N.º. 9.394 de, 20 de diciembre de 1996. Establece las directrices y bases de la educación nacional. Diario Oficial [de] República Federativa de Brasil, Brasilia, DF, 20 de diciembre de 1996.

BRASIL. Ley N.º. 11.161, de 05 de agosto de 2005. Dispone sobre la enseñanza de la lengua española. Diario Oficial Federal, Brasilia, DF.

BRASIL. Secretaría de Educación Fundamental. Parámetros curriculares nacionales: tercer y cuarto ciclos de la enseñanza primaria: lengua extranjera / Secretaría de Educación Fundamental. Brasilia: MEC/SEF, 1998.

BRASIL. Parámetros curriculares nacionales: Enseñanza Media. Conocimientos de Lengua Extranjera Moderna. Brasil, Brasilia: MEC. Secretaría de Educación Básica, 2000. p. 24-32. Disponible en: http://bit.ly/2xKelIe. Acceso: 19 jul. 2023.

BRASIL. PCN+ Orientaciones educativas complementarias a los Parámetros Curriculares Nacionales: Lenguajes, códigos y sus tecnologías. Brasilia: MEC/SEMT, 2002a.

BRASIL. Ley n. 11.161, de 5 de agosto de 2005. Dispone sobre la enseñanza de la Lengua Española. Brasilia: Ministerio de Educación.

BRASIL. Base Nacional Común Curricular. Versión 1, octubre 2015. Brasilia.

BRASIL. Cámara de los Diputados. **Proyecto de Ley N.º 3.380, de 21 de octubre de 2015**. Modifica la Ley N.º 9.394, de 20 de diciembre de 1996 (Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional), para disponer sobre los currículos de la educación básica. Brasilia: Cámara de Diputados, 2015. Disponible en: <https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=2024319.> Acceso: 27 sept. 2023.

BRASIL. Cámara de los Diputados. **Proyecto de Ley N.º 3.951, de 16 de agosto de 2023**. El presente proyecto tiene como objetivo la inclusión de la lengua española en el currículo de las escuelas públicas y privadas del país. Brasilia: Cámara de Diputados, 2023. Disponible en: <https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=2024319.> Acceso: 27 sept. 2023

BRASIL. Cámara de los Diputados. **Proyecto de Ley N.º 1580, de 19 de marzo de 2019**. Cambia el quinto art. 26 de la Ley N.º 9.394 de 20 de diciembre de 1996, que establece las directrices y bases de la educación nacional, para disponer sobre la enseñanza de la lengua española en la enseñanza fundamental. Brasilia: Cámara de Diputados, 2019. Disponible en:<https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=2024319.> Acceso: 27 sept. 2023

BRASIL. Cámara de los Diputados. **Proyecto de Ley N.º 3849, de 03 de julio de 2019**. Modifica la Ley N.º 9.394, de 1996, de directrices y bases de la educación nacional, para disponer sobre la obligatoriedad de la enseñanza de la lengua española en los años finales de la enseñanza primaria y en la enseñanza media. Brasilia: Cámara de Diputados, 2019. Disponible en:<https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=2024319.> Acceso: 27 sept. 2023

BRASIL. Ley n.º 13.415, de 16 de febrero de 2017. Altera las Leyes n.º 9.394, de 20 de diciembre de 1996, que establece las directrices y bases de la educación nacional, y 11.494, de 20 de junio 2007, que regula el Fondo de Mantenimiento y Desarrollo de la Educación Básica y de Valorización de los Profesionales de la Educación, la Consolidación de las Leyes del Trabajo - CLT, aprobada por el Decreto-Ley N.º 5.452, de 1o de mayo de 1943, y el Decreto-Ley N.º 236, de 28 de febrero de 1967; deroga la Ley N.º 11.161, de 5 de agosto de 2005; e instituye la Política de Fomento a la Implementación de Escuelas de Enseñanza En Tiempo Integral. Brasilia: Presidencia de la República, 2017. BRASIL. Base Nacional Común Curricular. Brasilia: MEC/SEB/CNE, 2018. Disponible em: http://basenacionalcomum.mec.gov.br/site. Acceso: 19 ene. 2023.

DE NARDI, Fabiele Stockmans; DO NASCIMENTO, Felipe Augusto Santana. La próposita de las nociones de resistencia y toma de posición en el análisis de discurso: Movimientos de resistencia en los procesos de identificación con el ser paraguayo. **Signum: Estudios del Lenguaje**, v. 19, n. 2, p. 80-103, 2016.

DE NARDI, Fabiele Stockmans; DO NASCIMENTO, Mizael Inácio. Sobre la educación, los lugares y el derecho a las lenguas: cociendo preguntas. **Índices para catálogo sistemático**. PONTES EDITORES, São Paulo, p. 107-122, 2022.

GALVÃO, María Eugenia Gómez Holtz et al. La nueva BNCC y la enseñanza del español. 2019.

Ley N. º 13.415, de 16 de febrero de 2017. Modifica las Leyes no 9.394, de 20 de diciembre de 1996, que establece las directrices y bases de la educación nacional, y no 11.494, de 20 de junio de 2007, que regula el Fondo de Mantenimiento y Desarrollo de la Educación Básica y de Valorización de los Profesionales de la Educación, la Consolidación de las Leyes del Trabajo - CLT, aprobada por el Decreto-Ley N.º 5.452, del 1º de mayo de 1943, y el Decreto-Ley N.º 236, del 28 de febrero de 1967; deroga la Ley N.º 11.161, del 5 de agosto de 2005; y establece la Política de Fomento a la Implementación de Escuelas Secundarias a Tiempo Completo. Disponible en:< http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2017/lei/l13415.htm>. Acceso: 18 ene. 2023.

MOITA LOPES, Luiz Paulo. Inglés y globalización en una epistemología de frontera: ideología lingüística para tiempos híbridos. **DELTA**, São Paulo, v. 24, n. 2, p. 309-340, 2008.

PERNAMBUCO. (Estado). Secretaría de Educación. Parámetros Curriculares para Educación Básica. Parámetros Curriculares de Lengua Española - Enseñanza Primaria y Media. Recife, 2013b.

QUIJANO, A. Colonialidad del poder y clasificación social. In: CLIMACO, D. Assis. (Org.). Cuestiones y Horizontes. Antología esencial de la Dependencia Histórica-Estructural a la Colonialidad/Descolonialidad del Poder. Buenos Aires: CLACSO, 2007. p. 285-327.

QUIJANO, A. Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. In: CLIMACO, D. Assis. (Org). *Cuestiones y Horizontes*. Antología esencial de la Dependencia Histórico- Estructural a la Colonialidad/Descolonialidad del Poder. Buenos Aires: CLACSO, 2014. p. 777-832.